

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de septiembre de 1992, por la que se delegan en el Secretario General Técnico competencias en materia patrimonial.

Razones de agilidad en los trámites administrativos hacen aconsejable delegar competencias en materia patrimonial en el órgano específicamente encargado de la gestión de dicha materia.

Por ello, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo 1.º—Se delegan en el Secretario General Técnico las competencias y facultades que de acuerdo con la normativa vigente corresponden al Consejero de Economía y Hacienda en materia de patrimonio, con las limitaciones previstas en el artículo 58.2 de la Ley 2/84 de 7 de junio del Gobierno y Administración.

Artículo 2.º—La delegación referida tendrá efectos desde la entrada en vigor de la presente Orden, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de septiembre de 1992.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1992, por la que se delegan determinadas funciones de las que tiene asignadas en materia patrimonial en el Jefe del Servicio de Patrimonio.

Razones de celeridad en la resolución de expedientes relativos al tráfico jurídico aconsejan delegar algunas de las competencias que ostento en materia patrimonial en el Jefe del Servicio de Patrimonio.

Por ello, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Delegar en el Jefe del Servicio de Patrimonio, don Tomás González Gutiérrez, las competencias y facultades que de acuerdo con la normativa vigente tengo atribuidas de representar a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el otorgamiento de las escrituras y en la formalización de los contratos de adquisiciones, enajenaciones, permutas, cesiones, arrendamientos y cualesquiera otros relativos a materia patrimonial que debiera suscribir por razón del cargo que desempeño.

La presente delegación tendrá efectos desde la entrada en vigor de esta resolución, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de septiembre de 1992.

El Secretario General Técnico,
JUAN DURAN MUÑOZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de agosto de 1992, por la que se adjudica definitivamente la redacción de Planeamiento de diversos municipios de la Región Extremeña.

Convocados por Resolución de esta Consejería de fecha 1 de julio de 1992 Concursos públicos pa-

ra la redacción de planeamiento de diversos municipios de la región extremeña, celebrada la Mesa de Contratación el pasado 13 de agosto de 1992, vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 15 de julio de 1992, sobre delegación de funciones en materia de contratación,

RESUELVO

Adjudicar definitivamente la elaboración de los